ORDEN de 15 de mayo de 1961 por la que se adjudican directamente destinos en el Ministerio de Hacienda.

Exemos, Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el apartado d) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletin Oficial de Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletin Oficial del Estado» núm. 91), esta Presidencia del Goblerno dispone:

Artículo 1.º Por haberio solicitado el Ministerio de Hacienda de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civies, se adjudican directamente las plazas de Auxiliar de tercera ciase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, en la Delegación de Barcelona, al personal que a continuación se relaciona, el cual pasa a la situación de «Colocado», que específica el apartado a) del artículo 17 de la primera Ley citada:

Teniente Auxiliar de Infantería don Emilio Moya García, del Batallón de C.C.C. núm. 1.

Subteniente de Infantería don Pedro Soto Arcas, de la Zoua de Reclutamiento y Movilización núm. 22

Brigada de Complemento de Artillería don Aurelio Herranz Arribas, colocado en Empresa particular en Barcelona.

Brigada de Artillería don José Díaz Mosquera, de la Jefatura de Artillería del IV Cuerpo de Ejército.

. Brigada de Artillería don Pablo Ruiz Llarena, del Cuartel General de la Capitania de la cuarta Región Militar.

Brigada de Complemento de Infanteria don Juan José Gracia Ezquerra, colocado en la Administración Principal de Correos de Barcelona.

Brigada de Complemento de Infanteria don José Figueredo Ochoa, colocado en el Ayuntamiento de Badalona.

Sargento de Complemento de Artilleria don Severiano Otero Magro, colocado en la Administración Principal de Correos de Gerona

Art. 2.º Los anteriores destinos tienen carácter definitivo ingresando los destinados que no lo estuvieren con anterioridad en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala Profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envio de la baja de haberes y credencial del destino obtenido, tanto el Organismo militar afectado, por lo que respecta a la primera, como el Ministerio de Hacienda, en lo que se refiere a la credencial, se dará cumpilmiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (aBoletín Oficial del Estados núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Macrid, 16 de mayo de 1961.—P. D., Serafin Sanchez Fuen-

Exemos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se prorroga el mandato de los actuales componentes del Consejo de Dirección y Administración de la Comisaria del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Timo. Sr.: La Orden de 28 de febrero de 1955 estableció el procedimiento para la designación de los Vocales representativos del Consejo de Dirección y Administración de la Comisaria del Seguro Obligatorio de Viajeros, al mismo tlempo que señaló la duración del mandato de los así nombrados.

Los componentes del actual Consejo fueron nombrados por un período de tres años, en virtud de la Orden ministerial de 24 de mayo de 1958, y en consecuencia, deberían cesar en el corriente año de 1961, el día 24 de mayo. Ahora bien; estando la Comisaria del S. O. V. en trance de reorganización, es evidente que ésta deberia efectuarse bajo el patronato de los actuales miembros del Consejo y por ello es conveniente prorrogar su mandato hasta tanto se ileve a cabo la reorganización prevista.

Por todo ello,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar, hasta nuevo acuerdo, el mandato de los Vocales representativos del Consejo de Dirección y Administración, que fueron designados el 24 de mayo de 1958, teniendo en cuenta las sustituciones que se hubleran efectuado por los Organismos representados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 780/1961, de 12 de mayo, por el que se confirma a don José Maria Porcioles y Colomer en el cargo de Alcalde de Barcelona, conforme a lo previsto en el artículo sexto de la Ley de 23 de mayo de 1960.

De acuerdo con lo previsto en el artículo sexto de la Ley de veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta, por la que se establece un régimen especial para el Municipio de Barcelona, y a propuesta del Ministro de la Goternación,

Vengo en nombrar Alcalde de Barcelona a don José María Porcioles y Colomer.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, cado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, CAMILO ALONSO VEGA

> ORDEN de 9 de mayo de 1961 por la que se nombran Auxiliares de tercera clase de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, con caracter provisional, a los 249 opositores que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista el acta-propuesta de calificación de los ejercicios de la oposición a ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, anunciada por Orden de este Departamento de 26 de abril de 1960, comprensiva de los 250 opositores aprobados, en número igual a la suma de las plazas convocadas, más las acumuladas a las mismas en virtud de lo dispuesto en la propia Orden de convocatoria; completada la documentación exigida en la norma décimocuarta de las dictacias por ese Centro directivo en 9 de julio de 1959, aplicables al desarrollo de esta convocatoria según lo dispuesto en Orden de 11 de mayo de 1960, por todos los aludicos opositores, excepto por uno de ellos, y habiéndose observado los demás requisitos y trámites establecidos al efecto tanto respecto a los exámenes como a los cupos restringidos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Nombrar Auxiliares de tercera clase de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, con caracter provisional y con el haber anual de 9.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo y demás emolumentos que puedan corresponderles, a los doscientos cuarenta y nueve opositores aprobados en los ejercicios verificados, cuyos nomores, apeliidos y